



Guía del Estudiante

PREGRADO

2025

Índice

4

5

6

7

13

15

19

27

30

31

34

35



San Marcos es más que una universidad; es un símbolo de excelencia y tradición, una comunidad que ha sostenido el progreso del país a lo largo de los siglos. Ustedes, estimados estudiantes, son el corazón de esta gran institución, y su esfuerzo, creatividad y talento son esenciales para mantener vivo ese legado.

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner
Rectora

Presentación



En la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Decana de América, buscamos formar líderes íntegros, ciudadanos responsables y profesionales competentes que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de nuestra sociedad. Esta guía ha sido diseñada para brindarles información clara y actualizada sobre aspectos clave de su vida universitaria. Encontrarán información práctica sobre derechos y deberes estudiantiles, procedimientos de matrícula, cronograma de actividades académicas, y los sistemas de apoyo que ponemos a su disposición.

Los invito a aprovechar al máximo las herramientas y servicios que nuestra universidad les ofrece, siempre con responsabilidad, dedicación y el orgullo de ser parte de esta gran comunidad. Que esta guía sea su aliada para alcanzar sus metas académicas y personales durante el 2025.

Dr. Carlos Cabrera Carranza
Vicerrector Académico de Pregrado

Misión

Formar profesionales con visión humanista, para comprender, generar y difundir conocimiento científico y tecnológico, que contribuyan al desarrollo sostenible para el bienestar común e inclusivo, gestionando su desempeño con ética en el desarrollo de la investigación constante, la innovación y el uso eficiente y responsable de la tecnología, y con identidad multicultural, preparando ciudadanos competentes al servicio de la sociedad.

Visión

Ser reconocida como una universidad líder, con excelencia académica e investigación de vanguardia para la formación de profesionales íntegros, competentes y comprometidos con la sociedad, que establezcan relaciones armoniosas entre las personas y su entorno.

Valores

Los valores en nuestra institución son los siguientes:



Autoridades de la UNMSM



Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega
Rectora



Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza
Vicerrector Académico de Pregrado



Dr. José Segundo Niño Montero
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Decanos

Área Académica

Ciencias de la Salud



Dr. Eduardo Flores Juárez
**Decano(e) de la Facultad de
Farmacia y Bioquímica**



Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano
Decano(e) de la Facultad de Medicina



Dr. Alfredo Delgado Castro
**Decano(e) de la Facultad de Medicina
Veterinaria**



Dr. Romel Armando Watanabe Velásquez
Decano(e) de la Facultad de Odontología



Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique
Decano(e) de la Facultad de Psicología

Decanos

Área Académica

Ciencias Básicas



Dr. Pablo Sergio Ramirez Roca
**Decano(e) de la Facultad de Ciencias
Biológicas**



Dr. Angel Guillermo Bustamante Dominguez
Decano(e) de la Facultad de Ciencias Físicas



Dr. Alfonso Pérez Salvatierra
**Decano(e) de la Facultad de Ciencias
Matemáticas**

Decanos

Área Académica

Ingeniería



Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
**Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de
Sistemas e Informática**



Dr. Dario Utrilla Salazar
**Decano(e) de la Facultad de Ingeniería
Electrónica y Eléctrica**



Mg. Ricardo Ramiro Santos Rodríguez
**Decano(e) de la Facultad de Ingeniería
Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica**



Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla
**Decano(e) de la Facultad de Ingeniería
Industrial**



Dr. Jorge Reinaldo Angulo Cornejo
**Decano(e) de la Facultad de Química e
Ingeniería Química**

Decanos

Área Académica

Ciencias Económicas y de la Gestión



Dr. Augusto Hidalgo Sánchez
**Decano(e) de la Facultad de Ciencias
Administrativas**



Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
**Decano(e) de la Facultad de Ciencias
Contables**



Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa
**Decano(e) de la Facultad de Ciencias
Económicas**

Decanos

Área Académica

**Humanidades,
Ciencias
Jurídicas
y Sociales**



Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada
**Decano(e) de la Facultad de Ciencias
Sociales**



Dr. Víctor Enrique Toro Llanos
**Decano(e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política**



Dr. Miguel Gerardo Inga Arias
Decano(e) de la Facultad de Educación



Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé
**Decano(e) de la Facultad de Letras y
Ciencias Humanas**

Identidad institucional

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) es la universidad más antigua del Perú y América, fundada en 1551. A lo largo de su historia, ha desempeñado un rol importante en la formación integral de profesionales y líderes en diversas disciplinas protagonistas del cambio en el país, por lo que se ha consolidado como un ícono de la educación superior universitaria en América Latina y el Caribe.

La identidad de la UNMSM se basa en su rica historia y tradición, que la posiciona como un centro de pensamiento crítico desde la colonia. Su compromiso social se refleja en una educación inclusiva y de calidad, orientada a enfrentar y solucionar los problemas del país, y que promueve el desarrollo sostenible. Asimismo, la universidad se destaca por su desempeño en la investigación e innovación, y contribuye significativamente al avance del conocimiento en múltiples campos, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.



Himno San Marcos

*Adelante, San Marcos glorioso
Adelante tú siempre estarás,
Porque nadie ha podido vencerte
Y jamás nadie te vencerá (bis).*

*Es tu nombre un timbre de orgullo
Tradición de nobleza y de honor,
Siempre grande, siempre limpia
Tu bandera muy alto estará.*

*Sanmarquinos unidos por siempre
Con tan grande y profunda misión,
Levantemos muy alto la frente,
Convencidos de nuestro valor.*

Letra: Manuel Tarazona Camacho

Música: Luis Craff Zevallos

Derechos y deberes de los estudiantes



El **Estatuto UNMSM** establece los derechos y deberes de los estudiantes sanmarquinos (Art. 185 y 186).

Derechos

Son derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

- a. La gratuidad de la enseñanza en pregrado para una (1) profesión.
- b. Recibir una adecuada formación académica, integral, humanista y de calidad que le otorgue conocimientos necesarios para el desempeño profesional.
- c. Participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje, investigación, proyección y responsabilidad social, de elaboración de horarios de los cursos, así como recibir herramientas de investigación.
- d. Participar en el proceso de evaluación a los docentes por periodo académico, mediante encuestas y otros mecanismos vinculantes con fines de permanencia, promoción o separación.
- e. No ser discriminado ni sancionado por motivos relacionados con sus ideas, actividad gremial o política, religión, nacionalidad, condición económica, raza, orientación sexual, género o de cualquier otra índole.
- f. Expresar libremente sus ideas y críticas, sin ser sancionado por causa de las mismas.
- g. Ejercer sus libertades académicas: tacha docente, cátedra paralela y libre.
- h. Elegir y ser elegido como integrante del tercio estudiantil en las instancias de gobierno de las facultades y la universidad.
- i. Elegir a las autoridades universitarias mediante voto universal directo y secreto.

- j. Fiscalizar la calidad académica y pedagógica del docente, y participar en la fiscalización de las labores académicas, administrativas y económicas de las autoridades y de la actividad universitaria en general.
- k. Tener información de acuerdo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- l. Tener acceso gratuito y prioritario frente a particulares a los ambientes, instalaciones y equipos para eventos de difusión académica, cultural, política y de acontecer nacional e internacional. Asimismo, contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles y adecuados para personas con discapacidad.
- m. Organizarse unitariamente en la Federación Universitaria de San Marcos (FUSM), los centros federados y centros de estudiantes y también agruparse libremente con fines culturales, deportivos, científicos y artísticos.
- n. Formar talleres, grupos, asociaciones y círculos de estudiantes que tengan por finalidad desarrollar y promover conocimiento y cultura, artes, ciencia y tecnología.
- o. La atención en los servicios académicos, asistenciales y de bienestar de la universidad.
- p. Recibir apoyo material y técnico de la universidad, a través de su facultad, para facilitar sus estudios y tareas de investigación y, en los últimos años de estudio, para prácticas pre profesionales rentadas; los cuales serán atendidos o financiados sujetos a disponibilidad presupuestal o gestionadas por la universidad mediante convenios con entidades públicas y/o empresas privadas
- q. Recibir asesoría o facilidades de la universidad en el uso de equipos e instalaciones disponibles de la misma para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes.



Revisa aquí el **Estatuto UNMSM** 



- r. Participar en los procesos de actualización de los planes curriculares.
- s. La gratuidad, por una sola vez, para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller, así como para la tesis en la obtención del título profesional.
- t. Recibir distinciones y estímulos otorgados por meritorios trabajos de investigación y creación mientras cursen sus estudios y por presentar las mejores tesis de su promoción, las cuales se premiarán con becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero.
- u. Ejercer el derecho a petición y queja, derecho a la defensa y al debido proceso, así mismo el derecho de recusar a miembros de jurados, cuando existan razones evidentes, según reglamento establecido.
- v. Gozar y acceder gratuitamente a los servicios de bienestar universitario de calidad: asistencia médica, comedor, transporte, vivienda, guardería infantil, instalaciones deportivas, asistencia social, servicios psicopedagógicos, becas completas y parciales, a la tutela por la Defensoría Universitaria y otros que se implementen. La universidad organizará el seguro integral estudiantil y servicios de farmacia.
- w. Recibir los beneficios de las subvenciones que la universidad otorga para participar y organizar actividades culturales y deportivas, tales como concursos académicos y artísticos, juegos florales, olimpiadas y otros que se organicen a nivel nacional e internacional.
- x. Reactualizar su matrícula si ha dejado de matricularse por razones justificadas.
- y. Rectificación de matrícula de manera gratuita.

Deberes

Son deberes de los estudiantes de pregrado de la universidad:

- a. Respetar y cumplir con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y las normas internas de la universidad.
- b. Asumir su rol en la sociedad sirviendo a los intereses universitarios, populares y nacionales a través del estudio, la investigación, extensión universitaria, proyección y responsabilidad social.
- c. Cumplir con todas las actividades y tareas académicas de su formación profesional, de investigación y de proyección social señaladas en el plan curricular de su carrera.
- d. Asumir una actitud crítica frente a los problemas de la sociedad, así como contribuir al desarrollo del bienestar social
- e. Defender los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y respetar el principio de autoridad.
- f. Defender la autonomía universitaria y la inviolabilidad de las instalaciones universitarias.
- g. Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar todo tipo de violencia que atente contra los derechos personales y colectivos de los miembros de la comunidad universitaria.
- h. Matricularse en un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
- i. Participar en forma obligatoria en los procesos electorales de representantes para los diferentes órganos de gobierno de la universidad.
- j. Contribuir a fortalecer el prestigio de la universidad y a la realización de sus fines.
- k. Culminar prioritariamente, en el plazo debido, los estudios de la carrera a la cual han ingresado a la universidad.
- l. Usar las instalaciones de su centro de estudios exclusivamente para los fines universitarios.
- m. Estudiar y aprobar los cursos en que se matriculan.

Matrícula

La matrícula es el **acto formal, personal y voluntario** del estudiante de inscribirse en un periodo lectivo, esto implica el compromiso de cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto, normas vigentes de la UNMSM y el Reglamento General de Matrícula. La matrícula es **responsabilidad exclusiva del estudiante**.

Tipos de matrícula

1. **Regular:** cuando se realiza en el periodo establecido en el cronograma de actividades académicas.
2. **Extemporánea:** cuando se realiza fuera del cronograma regular y en las fechas fijadas en el cronograma de actividades académicas.
3. **Condicionada:** Conforme al Artículo 102 de la Ley Universitaria, y el Art. 189 del Estatuto de la UNMSM y el literal c) del Artículo 13 del Reglamento General de Matrícula.



Revisa aquí el **Reglamento General de Matrícula**



Matrícula en una asignatura desaprobada

→ Segunda Matrícula

Desaprobó una (1) vez una asignatura en la primera matrícula.

→ Tercera Matrícula

Desaprobó dos (2) veces la misma asignatura. Requiere tutoría obligatoria. (Art. 102 de la Ley Universitaria y Art. 189 del Estatuto).

→ Cuarta Matrícula

Desaprobó tres (3) veces una misma asignatura. Requiere tutoría obligatoria y sólo podrá matricularse en dicha asignatura, cumpliendo el Art. 102 de la Ley Universitaria.

Definiciones del proceso de matrícula

a. Matrícula Regular

Procedimiento mediante el cual el estudiante formaliza y acredita su condición durante un periodo académico y evidencia su progreso a través de las asignaturas cursadas dentro del plan de estudios vigente para las que está habilitado.

b. Matrícula Extemporánea

Es aquella que se realiza fuera de la fecha regular y se establece en el cronograma de actividades académicas, la realizará el estudiante de manera presencial o virtual en su respectiva Facultad y debe contar con la autorización del Vicedecano Académico.

c. Matrícula Condicionada

Se presentan los siguientes casos:

- La desaprobación de una misma asignatura **dos (2) veces** por un estudiante determina que la Facultad le asigne una tutoría obligatoria en dicha asignatura, formalizándose mediante resolución de decanato.
- Si desaprueba la misma asignatura por **tres (3) veces**, al estudiante se le aplicará lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Universitaria, emitiéndose la resolución de decanato, se aplicará dicho artículo que precise el semestre en el cual se dicte dicha asignatura.
- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley Universitaria, la **desaprobación de la misma asignatura cuatro (4) veces, determina la separación del estudiante**, la misma que se formaliza mediante resolución de decanato ratificada mediante resolución rectoral.

**d. Rectificación de Matrícula**

Proceso mediante el cual el estudiante, luego de efectuar su matrícula regular, solicita al Vicedecano Académico la autorización para incluir y/o retirar asignaturas, de conformidad con el cronograma de actividades académicas aprobado con resolución rectoral.

La rectificación de asignaturas solamente procede cuando las asignaturas solicitadas por los estudiantes no tengan cruce de horarios.

No se podrá retirar de todas las asignaturas matriculadas. Debe matricularse en un mínimo de doce (12) créditos, por considerarse una anulación de matrícula.

e. Anulación de Matrícula

Es el procedimiento solicitado por el estudiante, sea del régimen anual o semestral, por causa debidamente justificada y acreditada previa evaluación de la Unidad de Bienestar, informe de la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos y opinión favorable del Vicedecanato Académico.

El plazo de presentación de la solicitud de anulación de matrícula para el régimen semestral es de hasta cuarenta y cinco (45) días antes de finalizar las clases.

Este procedimiento requiere para su aprobación únicamente la emisión de resolución de decanato. La anulación de matrícula se produce de oficio en caso de fallecimiento de un estudiante.

No procede anulación de matrícula de los ingresantes

f. Anulación de Ingreso

Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la Facultad con la emisión de resolución de decanato y debe ser ratificada con resolución rectoral.

El estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM en pregrado, deberá solicitar la anulación de una de ellas, caso contrario no podrá matricularse.

g.

Matrícula especial por convenio

Se implementa para estudiantes procedentes de intercambio por convenios con universidades nacionales y extranjeras, no requiere señalarse el plan de estudios ni los prerrequisitos.

Se autoriza mediante resolución de decanato de cada Facultad, acompañado de la resolución rectoral de ingreso.

h. Reserva de Matrícula

Es el procedimiento mediante el cual el estudiante ejerce el derecho de postergar su matrícula, debidamente fundamentada y acreditada, con opinión favorable del Director de la Escuela Profesional. El plazo para la presentación de la solicitud de reserva de matrícula será establecido en el cronograma de actividades académicas y se formaliza mediante emisión de resolución de decanato. El periodo de reserva no excederá a los tres (3) años académicos consecutivos o alternados, siendo responsabilidad del estudiante regularizar su situación académica en caso de no matricularse. No procede reserva de matrícula de los ingresantes.

i. Reactualización de Matrícula

Es el procedimiento que reestablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un periodo académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años.

j. Abandono de Estudios

Situación en la que se encuentra el estudiante que ha dejado de matricularse por un periodo de tres (3) años, sin haber solicitado reserva o reactualización de matrícula.

El SUM, a través de su aplicativo, proporciona a las facultades la relación de estudiantes que se encuentran en la condición de abandono de sus estudios. Las facultades emitirán la resolución de decanato, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 186°, literal k) del Estatuto de la UNMSM.

El Jefe de Unidad de Matrícula emitirá un informe anual referente a los estudiantes que se encuentran en condición de abandono de sus estudios al Vicedecanato Académico, el cual iniciará el trámite de separación.

k. Jurado Ad Hoc

Es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si las asignaturas por aprobar no exceden los doce (12) créditos. Asimismo, deberá ser evaluado en fecha posterior a la última matrícula del estudiante. Se aplica una sola vez. Si desapueba deberá matricularse en el semestre u año académico inmediato.

En el caso de las facultades que tienen en el último año o ciclo programas de internado o prácticas preprofesionales, estas evaluaciones se tomarán antes de iniciar dichos programas.

l. Matrícula en Asignaturas de Verano

Es el procedimiento mediante el cual la Escuela Profesional determina las asignaturas y el número máximo de once (11) créditos (Artículo 107 del Estatuto). Es debidamente autofinanciado, solo es para estudiantes desaprobados y se rige por los criterios específicos que la Universidad establezca para la implementación de los cursos de verano.

m. Repitencia

Situación que se produce cuando el estudiante desaprueba una o más asignaturas en el plan de estudios vigente o su equivalente en planes de estudios anteriores. No se considerará repitencia en los casos la equivalencia no incluya la menos el 75% del contenido de los sílabos de la asignatura a equivaler.

n. Tutoría Obligatoria

Es la orientación y el acompañamiento a los estudiantes en su desarrollo académico. El director de la Escuela Profesional solicitará, bajo responsabilidad, al director del departamento académico los tutores para los alumnos con matrícula condicionada y gestionará su autorización mediante resolución de decanato para su estricto cumplimiento. Al culminar el semestre el tutor elevará un informe sobre la tutoría y el desarrollo académico del estudiante. Si el estudiante no ha recibido la tutoría obligatoria y ha desaprobado la asignatura no exime de ser considerada repitencia.

o. Estudiante regular

Cuando registra matrícula entre un mínimo de doce (12) y un máximo de veintiséis (26) créditos, para el semestre; o cuando le falten menos de doce (12) créditos para culminar su carrera.

En el caso de aquellas facultades que mantienen el régimen anual el mínimo de créditos es veinticuatro (24) y el máximo cincuenta y dos (52), o cuando le falten menos de doce (12) créditos para culminar su carrera.

p. Historial Académico de Calificaciones

Es el documento oficial que refleja el rendimiento académico de cada estudiante al término de cada semestre. El mencionado documento se obtendrá a través de la página web del SUM, del aplicativo del SUM y de la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Título de cada Facultad.

q. Reporte de Prematrícula

Es el documento oficial que refleja las asignaturas que el estudiante tiene pendientes de aprobación para culminar su carrera, según el plan de estudios al que pertenece. Este documento se obtendrá en la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos de cada Facultad o través de la página Web del SUM, en fecha de acuerdo al cronograma de matrícula.

r. Reporte de Matrícula

Es el documento oficial que muestra las asignaturas matriculadas en el periodo académico vigente y deberá ser entregado al estudiante por la Unidad de Matrícula de cada Facultad, a través del aplicativo SUM.

s. Registro de Calificaciones

Es el procedimiento de registro de notas del docente de acuerdo a la fórmula establecida en el sílabo de la asignatura.

t. Promedio Ponderado

Mide el nivel con el cual el estudiante aprueba las asignaturas de su plan de estudios, no obstante, si el estudiante aún no ha aprobado la asignatura, la nota que se tendrá en cuenta será la última obtenida, sin considerar las notas desaprobatorias que obtuvo el estudiante antes de aprobarla. Para el cálculo del promedio ponderado, debe considerarse las siguientes variables:

N_i : Última nota obtenida en la i-esima asignatura.

C_i : Número de créditos de la i-esima asignatura.

N : Número de asignatura en total.

Entonces, calculamos el promedio ponderado con la fórmula:

$$PP = (C_1 \times N_1 + C_2 \times N_2 + \dots + C_n \times N_n) / (C_1 + C_2 + \dots + C_n)$$

u. Ranking

Es el ordenamiento de los estudiantes de acuerdo a su promedio ponderado (PP). El tercio superior corresponde al percentil sesenta y seis puntos siete

(P66.7); es decir, el PP mínimo para pertenecer al tercio superior. El quinto superior corresponde al percentil ochenta (P80); es decir, el PP mínimo para pertenecer al quinto superior. El SUM a través de su aplicativo proporciona los rankings por Escuela Profesional, por año de ingreso, periodo académico de egreso y por ciclo de estudios vigente.

No se consideran para el cálculo de Ranking a los estudiantes por intercambio estudiantil, abandono de estudios, anulación de ingreso y separados de la universidad.

v. Egresado

Es la condición que obtiene el estudiante después de aprobar el 100 % de créditos requeridos en su plan de estudios correspondiente a su Escuela Profesional. La fecha de egreso será registrada en el momento de la ejecución del cálculo de estado de permanencia del estudiante.

w. Plan de estudios vigente

Es el último plan de estudios aprobado en el cual se matriculan los nuevos estudiantes, los que reactualizan su matrícula, los estudiantes de traslado interno o externo y otras modalidades.

x. Plan de estudios en extinción

Es el último plan de estudios derogado por resolución rectoral cuyo plazo para su extinción ha sido determinado. En este plan de estudios se matriculan únicamente los estudiantes que hayan ingresado durante su vigencia y continúen sin interrupción sus estudios como estudiantes regulares.

y. Sílabo

Es un instrumento que orienta tanto al docente como al estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje. También permite planificar los contenidos de una determinada asignatura y se le clasifica en sílabos por objetivos, por objetivos y competencias o solo por competencias.

z. Crédito Académico

Es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle.

aa. Convalidación de Asignatura

Es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la Escuela Profesional, aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución

rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la Escuela Profesional. Para convalidar los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 75% de su contenido y las asignaturas a convalidar deben tener igual, mayor o al menos un 75% del número de créditos que la asignatura de destino.



Cronograma de Actividades Académicas 2025

Régimen Anual

Actividad	Fecha
Programación de asignaturas	Del 03 de febrero al 18 de marzo
Reactualización de matrícula Reserva de matrícula	Hasta el 05 de marzo (*)
Cursos habilitados para la matrícula	10 y 11 de marzo
Matrícula regular	Del 12 al 18 de marzo
Primera Rectificación de matrícula Matrícula extemporánea	Del 05 al 09 de mayo
Registro de fórmulas y generación de evaluaciones	Del 21 al 25 de abril (**)
Anulación de matrícula	Del 17 al 19 de setiembre
Convalidación de asignaturas	Hasta 45 días después de la fecha de ingreso
Evaluación del desempeño docente por estudiantes	Del 21 de julio al 01 de agosto (***)
Segunda rectificación de matrícula	Del 20 al 24 de octubre (****)
Clases	Inicio: 24 de marzo Término: 22 de noviembre
Sustitutorios Rezagados	Del 24 al 26 de noviembre
Ingreso de Notas Finales	Del 24 al 26 de noviembre
Cierre de actas	Del 01 al 05 de diciembre
Examen de aplazados	10 de diciembre
Ingreso de notas de examen de aplazados	11 y 12 de diciembre
Internado para el área de Ciencias de la Salud	Hasta el 31 de marzo del 2026

(*) Fecha límite para presentar al SUM la resolución de decanato que autorice Reactualización de matrícula o Reserva de Matrícula. Cada Facultad tiene la autonomía de establecer los plazos previos para que el estudiante presente su solicitud y documentos con la debida antelación.

(**) Posterior al proceso de Rectificación de Matrícula

(***) Anual, al cuarto mes de iniciado el año académico; según artículo 6° del Reglamento de Evaluación del desempeño docente por estudiantes.

(****) La segunda rectificación de matrícula deberá ser unicamente para retiros de curso

Régimen Semestral

Semestre 2025-I

Actividad	Fecha
Programación de asignaturas 1er y 2do semestre	Del 03 de febrero al 21 de marzo
Reactualización de matrícula Reserva de matrícula	Hasta el 05 de marzo (*)
Cursos habilitados para la matrícula	10 y 11 de marzo
Matrícula regular	Del 12 al 18 de marzo
Primera Rectificación de matrícula Matrícula extemporánea	Del 01 al 04 de abril
Registro de fórmulas y generación de evaluaciones	Del 21 al 25 de abril (**)
Evaluación Parcial	Del 12 al 17 de mayo
Evaluación del desempeño docente por estudiantes	Del 21 de abril al 02 de mayo (***)
Segunda Rectificación de matrícula	Del 19 al 23 de mayo (****)
Anulación de matrícula	Del 28 al 30 de mayo
Convalidación de asignaturas	Hasta 45 días después de la fecha de ingreso
Clases	Inicio: 24 de marzo Término: 12 de julio
Evaluación Final	Del 07 al 12 de julio
Sustitutorios / Rezagados	Del 14 al 18 de julio
Ingreso de notas	Del 21 al 23 de julio
Cierre de actas	24 y 25 de julio
Examen de aplazados	30 de julio
Ingreso de notas de examen de aplazados	31 de julio (*****)

(*) Fecha límite para presentar al SUM la resolución de decanato que autorice Reactualización de matrícula o Reserva de Matrícula. Cada Facultad tiene la autonomía de establecer los plazos previos para que el estudiante presente su solicitud y documentos con la debida antelación.

(**) Posterior al proceso de Rectificación de Matrícula

(***) Semestral, al segundo mes de iniciado el semestre académico; según artículo 6° del Reglamento de Evaluación del desempeño docente por estudiantes.

(****) La segunda rectificación de matrícula deberá ser únicamente para retiros de curso

(*****) Las condiciones del examen de aplazados lo determina cada facultad

Régimen Semestral

Semestre 2025-II

Actividad	Fecha
Reactualización de matrícula Reserva de matrícula	Hasta el 01 de agosto (*)
Cursos habilitados para la matrícula	01 y 04 de agosto
Matrícula regular	Del 04 al 08 de agosto
Primera Rectificación de matrícula Matrícula extemporánea	Del 01 al 05 de setiembre
Registro de fórmulas y generación de evaluaciones	Del 15 al 19 de setiembre (**)
Evaluación Parcial	Del 06 al 11 de octubre
Evaluación del desempeño docente por estudiantes	Del 15 al 26 de setiembre (***)
Segunda Rectificación de matrícula	Del 20 al 24 de octubre
Anulación de matrícula	Del 27 al 31 de octubre
Clases	Inicio: 18 de agosto Término: 06 de diciembre
Evaluación Final	Del 01 al 05 de diciembre
Sustitutorios / Rezagados	Del 10 al 12 de diciembre
Ingreso de notas	Del 15 al 17 de diciembre
Cierre de actas	18 y 19 de diciembre
Examen de aplazados	19 de diciembre
Ingreso de notas de examen de aplazados	22 de diciembre (****)
Internado para el área de Ciencias de la Salud	Hasta el 31 de marzo de 2026

(*) Fecha límite para presentar al SUM la resolución de decanato que autorice Reactualización de matrícula o Reserva de Matrícula. Cada Facultad tiene la autonomía de establecer los plazos previos para que el estudiante presente su solicitud y documentos con la debida antelación.

(**) Posterior al proceso de Rectificación de Matrícula

(***) Semestral, al segundo mes de iniciado el semestre académico; según artículo 6° del Reglamento de Evaluación del desempeño docente por estudiantes.

(****) La segunda rectificación de matrícula deberá ser únicamente para retiros de curso

(*****) Las condiciones del examen de aplazados lo determina cada facultad

Sistema Único de Matrícula (SUM)

El **Sistema Único de Matrícula (SUM)** es una oficina que pertenece a la Dirección General de Servicios Universitarios, y depende del Rectorado, su función esta descentralizada en las facultades.

En cada Facultad, el SUM tiene como responsable académico-administrativo al Decano y como responsables funcionales al Vicedecano Académico y al Vicedecano de Investigación y Posgrado.

Importancia del SUM

► Permite que el proceso de matrícula en la Universidad sea más eficaz, ordenado y técnico.

► Proporciona a las Facultades y los órganos de gobierno de la Universidad, información veraz y oportuna.

► Centraliza la información sobre matrícula, dándole la seguridad necesaria y evitar su manipulación.



Sistema de Bibliotecas y Biblioteca Central



Inaugurada en diciembre de 1999, la Biblioteca Central 'Pedro Zulen' aspira a consolidarse como un referente de excelencia en el ámbito de las bibliotecas universitarias.

Sistema de Bibliotecas

Bibliotecas de Institutos de investigación

- › Biblioteca Temple Radicati
- › Biblioteca España de las Artes
- › Biblioteca del Intituto Raúl Porras Barrenechea

Bibliotecas de las 20 facultades

A

- Biblioteca de la Facultad de Medicina
- Biblioteca de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
- Biblioteca de la Facultad de Medicina Veterinaria
- Biblioteca de la Facultad de Odontología
- Biblioteca de la Facultad de Psicología

B

- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Físicas
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Biológicas
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Matemáticas

C

- Biblioteca de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica
- Biblioteca de la Facultad de Ingeniería industrial
- Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Biblioteca de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica
- Biblioteca de la Facultad de Química e Ingeniería Química

D

- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Contables
- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas

E

- Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales
- Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Biblioteca de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
- Biblioteca de la Facultad de Educación

Servicios de la Biblioteca Central Pedro Zulen

Piso 1

- › Estantería abierta
- › Cubículos de estudio grupal
- › Sala de lectura
- › Préstamo de computadoras
- › Servicio para Usuarios con Discapacidad visual
- › Sala de exposiciones

Piso 2

- › Cubículos de estudio grupal
- › Sala de lectura

Piso 3

- › Préstamo de laptops
- › Capacitación en el uso de Recursos Electrónicos
- › Hemeroteca

Piso 0

- › Sala del Fondo Reservado
- › Archivo Histórico
- › Auditorio Rosa Alarco Larrabure



Visita la web del
Sistema de Bibliotecas
y Biblioteca Central



Bienestar universitario



La **Oficina General de Bienestar Universitario (OGBU)** brinda a los miembros de la comunidad universitaria programas especiales de bienestar en materia de alimentación, salud, promoción del deporte, servicio social, transporte, adecuación del entorno y protección del ambiente, psicopedagógico y de psicología organizacional, asistencia estudiantil, becas y créditos, apoyo familiar, bolsa de trabajo y formación laboral, recreación y turismo.

Servicios de la OGBU

› Alimentación

Brindar atención de calidad a los estudiantes, docentes y administrativos en los Comedores Universitarios.

› Servicio social

Se encarga de brindar apoyo, orientación y oportunidades a estudiantes y trabajadores de la UNMSM

› Vivienda

Garantizar el derecho de vivienda y alimentación a los estudiantes residentes de la UNMSM.

› Deporte

Coordinar, programar e impulsar las actividades deportivas con la realización de eventos deportivos.

Normativa de Pregrado



Reglamentos para estudiantes

- › Reglamento General de Matrícula
- › Reglamento General del Sistema de Tutoría
- › Reglamento General de Grados y Títulos
- › Reglamento de Convalidación de Asignatura
- › Reglamento de Proceso Disciplinario para estudiantes

Directivas para estudiantes

- › Directiva de acreditación de idioma extranjero
- › Directiva general para realizar, presentar y sustentar trabajo de investigación para el grado de bachiller, tesis o trabajo de suficiencia profesional
- › Directiva para el uso del servicio de correo electrónico institucional



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América

Vicerrectorado Académico de Pregrado

